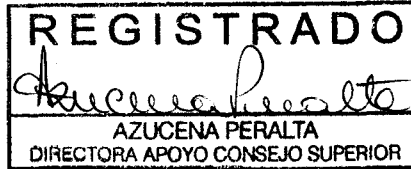




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución de Consejo Directivo N° 918/2011 de la Facultad Regional Mendoza, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicita se autorice como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos a los aspirantes: **Facundo PONCE** – DNI. N° 33.704.915, **Germán Emilio TOMBA** – DNI. N° 32.282.609, **Daiana Paula SEDEVICH** – DNI. N° 31.902.734 y **María Silvina SCELTA** – DNI. N° 25.976.160, para cursar la carrera Licenciatura en Administración de Empresas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1261 se aprobó el Diseño curricular de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas, el cual establece en el punto 2 inciso 2.1 como condiciones de ingreso: *a). Acceden directamente al ciclo de licenciatura, aquellos aspirantes que posean título de Técnico Superior en el mismo campo disciplinar o afines provenientes de la Universidad Tecnológica Nacional, otra Universidad reconocida y/o Institutos de Enseñanza Superior reconocidos por la autoridad educativa de la jurisdicción con planes de estudio de TRES (3) o más años de duración y una carga horaria no menor a 1800 horas reloj. b). Aquellos aspirantes que posean título de Técnico Superior en el mismo campo disciplinar o afines provenientes de la Universidad Tecnológica Nacional, otra Universidad reconocida y/o Institutos de Enseñanza Superior reconocidos por la autoridad educativa de la jurisdicción correspondientes que no cumplan plenamente con los requisitos establecidos en el punto anterior deberán cursar y aprobar el trayecto de vinculación para cumplir con los requisitos previos para el ingreso.*

Que los aspirantes poseen aprobadas un porcentaje importante de asignaturas correspondientes a la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Cuyo, la cual posee una duración de 5 años, acreditan cursos y antecedentes docentes.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza analizó exhaustivamente los casos planteados y son razonables, pero académicamente todos deben cumplir con un mínimo de TRES (3) años y 1800 horas reloj para ingresar, por lo tanto aconsejó hacer lugar a lo solicitado según lo estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

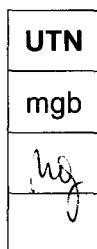
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución de Consejo Directivo N° 918/2011 de la Facultad Regional Mendoza, autorizando a la coordinación de la carrera que, con la documentación presentada por cada uno de los aspirantes que figuran en el Anexo I de la presente, se aplique el trayecto de vinculación determinando para cada caso qué asignaturas deberán cursar y aprobar para completar los requisitos establecidos como condición de ingreso.

ARTÍCULO 2°.- En todos los casos deberá quedar fehacientemente documentada la decisión a través de resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad Regional.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 144/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 144/2012

FACULTAD REGIONAL MENDOZA

ASPIRANTES A CURSAR LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI. N°
PONCE, Facundo	33.704.915
TOMBA, Germán Emilio	32.282.609
SEDEVICH, Daiana Paula	31.902.734
SCELTA, María Silvina	25.976.160
